



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI
Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía de Cali, Piso 17.
j20lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez el presente proceso, informando que COLPENSIONES aportó contestación de la demanda y ordena vincular Litis Consorte Necesario. Pasa para lo pertinente.

Stefanny C.

**HELYN STEFANNY CEREZO RENTERIA
SECRETARIA**

CIUDAD Y FECHA	Cali- Valle, Veintiuno (21) de Junio de dos mil veintitrés (2022)
REFERENCIA	Expediente No. 76-001-31-05-004-2017-00479-00
DEMANDANTES	-MARIA ALEJANDRA RODRIGUEZ PEÑA -ISMARI PEÑA
DEMANDADO	-COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS.
LITIS CONSORTE NECESARIO	-ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES. -HAMMERLE V GUILLERMO.
INTERVINIENTE AD EXCLUDENDUM	ANA MARÍA RODRÍGUEZ PEÑA
ASUNTO	TIENE POR CONTESTADA Y VINCULA

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1391

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se evidencia que mediante **Auto Interlocutorio No. 459 del 10 de marzo de 2023**, el presente Despacho Juridicial ordenó vincular a **COLPENSIONES**, y a su vez requirió a la demandante para que aportara datos de notificación de la señora **ANA MARÍA RODRÍGUEZ PEÑA**, a fin de notificarle la existencia del proceso de la referencia en calidad de hija del fallecido señor **HINER RODRIGUEZ (Q.E.P.D)**.

Por lo anteriormente expuesto, **COLPENSIONES** dio contestación a la demanda dentro del término legal establecido, cumpliendo con los requisitos previstos **en el artículo 31 Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y el Decreto 806 de 2020**, por lo que, se tendrá por contestada la presente demanda por parte de la referida entidad. A su vez se evidencia, que dicho fondo solicitó la vinculación del señor **HAMMERLE V**

GUILLERMO en calidad de Litis Consorte Necesario como empleador omiso – moroso por pago de aportes a la Seguridad Social en Pensiones del afiliado **HINER RODRIGUEZ**, con el fin de que responda y cancele los aportes a pensión en mora correspondiente a los periodos que se demuestren en el presente proceso judicial laborados efectivamente por el señor **HINER RODRIGUEZ (q.e.p.d)**, sin embargo, en la misma **no se aporta datos de notificación del vinculado.**

Se evidencia igualmente, que en **Auto Interlocutorio No. 459 del 10 de marzo de 2023** la señora **ANA MARÍA RODRÍGUEZ PEÑA** fue vinculada como **Interviniente Ad Excludendum**, y se ordenó a la parte actora para que aportara datos de notificación de la misma, a fin de notificarle el auto admisorio de la demanda y sus anexos, sin embargo, a la fecha no se ha allegado dicha información.

Por lo expuesto en líneas precedentes, se requiere a las partes a fin de que aporten datos de notificación de los vinculados en el proceso de la referencia, a fin de notificarles el presente asunto.

Es importante manifestarles a las partes, que, si no cuentan con los datos de notificación de los vinculados, la misma se debe manifestar bajo la gravedad de juramento de conformidad con lo preceptuado en el **artículo 25 numeral 3 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.**

Conforme a lo antes expuesto, el Despacho;

RESUELVE

PRIMERO: TENER POR CONTESTADA la demanda por parte de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES.**

SEGUNDO: VINCULAR COMO LITIS CONSORTE NECESARIO al señor **HAMMERLE V GUILLERMO**, conforme lo señalado en la parte motiva de este proveído.

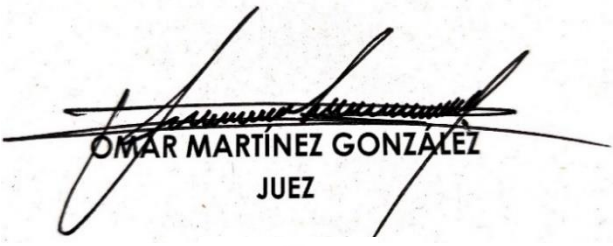
TERCERO: REQUERIR a las partes con el fin de que aporten los datos de notificación de los vinculados por las razones expuestas en la parte motiva del presente Auto.

CUARTO: ENVÍAR con destino al Buzón electrónico para notificaciones judiciales de la **AGENCIA NACIONAL PARA LA DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO** mensaje enterándole de la presencia del presente proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia, para los fines que estime pertinentes.

QUINTO: COMUNÍQUESE al **MINISTERIO PUBLICO** acerca de la existencia del presente proceso por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE.

H.S.C.


OMAR MARTÍNEZ GONZÁLEZ
JUEZ



Juzgado 20 Laboral del Circuito de Cali

Santiago de Cali, **22 de Junio de 2023**

En **Estado No. 065** se notifica a las partes la presente providencia.



HELYN STEFANNY CEREZO RENTERIA
SECRETARIA